



**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-012-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OFICINA” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día quince del mes de julio del año dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad, los **C. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila** y **C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad a los Artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

**II.-** Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de **“Material de Oficina”** para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

**III.-** Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-012-03 se publicó simultáneamente con fecha diez de junio del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

**IV.-** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 10, 11, 12, 13 y 16 de junio del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección:



[Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx)., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) -----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha primero del mes de julio de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Carlos Hernández Martínez**; **Abastecedora Uruguay, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Francisco Javier López Maldonado**; **Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Mónica Gutiérrez Muñoz**; **Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Pascual Martínez Zaragoza**; **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Alicia González Villa**; **Proveedora de Oficinas del Sur, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **Dr. Jaime Leal Naranjo**; **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eliseo Morales Ávila**. -----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, el cual se turnó a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos mediante tarjeta No. 0195/2003, signada por el C.P. Tranquilino Hernández Landa, Jefe del Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las Propuestas Técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, determinándose lo siguiente: -----

- La empresa **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 57, 58, 59, 61, 62, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 191 y 192** en concurso. **No cotiza las partidas 3, 34, 36, 45, 49, 50, 63, 64, 67, 68, 69, 72, 73, 95, 96, 100, 115, 117, 149, 153, 173, 174 y 189. No cumple en la partida 42**, ya que la muestra que presenta para la carpeta de vinil negro es de 1" la argolla y se pide de 2 ½". **No cumple en las partidas 53, 54, 55 y 56**, ya que las muestras que presenta no es cartulina rododendro 15 x 66 cm. nacional, como se solicitó. **No cumple en la partida 119**, ya que la muestra que presenta del marcador base de agua, no tóxica, de punta de cincel, no viene en estuche como se solicitó. **No cumple en la partida 135**, ya que la muestra que presenta del marcador de tinta permanente no es de color verde limón, tal como se solicitó. **No cumple en la partida 159**, ya que la muestra que presenta del pegamento de contacto elástico y resistente al agua para pegar poliestireno expandido (unicel) a madera; es de 50 ml. y se requiere de 100 ml. **No cumple en la partida 165**, ya que la muestra que presenta no viene con borrador como se solicitó. **No presenta muestra para las partidas 20, 30, 140, 156, 175, 176 y 188**, por lo tanto queda descalificado en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación.-----
- La empresa **Abastecedora Uruguay, S.A. de C.V.**, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 28,**

29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 51, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 99, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 144, 145, 146, 147, 148, 152, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 174, 179, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 en concurso, ya que las muestras que presenta no corresponden al número de partida solicitado. **No cotiza** las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 105, 110, 111, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 149, 150, 151, 153, 158, 159, 160, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 182, 183 y 189.-----

- La empresa **Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 28, 38, 40, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 59, 61, 62, 65, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 85, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 116, 118, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 144, 145, 146, 152, 154, 155, 156, 159, 160, 162, 169, 170, 171, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 191** en concurso. **No cotiza** las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 78, 79, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 109, 112, 113, 114, 115, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 130, 132, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 157, 158, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 189, 190 y 192.-----

- La empresa **Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 169, 170, 171, 172, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 190 y 191** en concurso. **No cotiza** las partidas 3, 34, 35, 36, 42, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 67, 68, 69, 72, 73, 86, 95, 96, 117, 136, 137, 138, 153, 166, 167, 168, 173, 174, 176, 189 y 192. **No cumple** en la partida 57, ya que la muestra que presenta es de 2 charolas y se pide de 3 en caja. **No cumple en la partida 102**, ya que la muestra que presenta para goma plástica tipo bloque blanca es GS-30 y se pide WS-20. **No cumple en la partida 135**, ya que la muestra que presenta del marcador de tinta permanente no es de color verde limón, tal como se solicitó. **No cumple en la partida 185**, ya que la muestra que presenta del sobre bolsa no es de tamaño esquila medidas 19 x 26.5 cm. -----

- La empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 70, 99, 101, 136, 137, 138,**

**145, 146, 152, 154, 155, 156 y 161 en concurso. No cotiza las partidas 3, 17, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192.**-----

- La empresa **Proveedora de Oficinas del Sur, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190 y 191** en concurso. **No cotiza las partidas 3, 34, 42, 45, 53, 54, 55, 56, 73, 115, 136, 138, 143, 149, 153, 159, 160, 171, 173 y 192. No cumple en la partida 68**, ya que la muestra que presenta es para máquina de escribir mecánica y la que se pide es para calculadora marca Olimpia. **No cumple en la partida 69**, ya que la muestra que presenta es para máquina mecánica y se pide para calculadora marca Facit 2531/1206. **No cumple en la partida 164**, ya que la muestra que presenta para el plumón de tinta permanente color negro no es de punta delgada como se solicitó. **No presenta muestra para las partidas 47, 49, 57, 67, 72, 87, 95, 96, 117, 135, 158, 165, 176 y 189**, por lo tanto queda descalificado en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación.-----

- La empresa **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 54, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 65, 70, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 86, 90, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 116, 118, 119, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 152, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 162, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191 y 192** en concurso. **No cotiza las partidas 1, 2, 3, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 78, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 112, 115, 120, 122, 136, 137, 138, 144, 149, 151, 153, 157, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 172, 173, 177, 180, 181 y 190. No cumple en la partida 34**, ya que la muestra que presenta del block tabular de 7 columnas no tiene concepto. **No cumple en la partida 85**, ya que la muestra que presenta para la engrapadora metálica no es del modelo 858 como se solicitó en el Anexo Técnico. **No cumple en la partida 135**, ya que la muestra que presenta del marcador de tinta permanente no es de color verde

limón, tal como se solicitó. **No cumple en la partida 145**, ya que la muestra que presenta para el papel bond tamaño carta no reúne las características solicitadas como: alta blancura, alta opacidad, microcorte. **No presenta muestra para las partidas 53, 56, 58, 117 y 146**, por lo tanto queda descalificado en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación de la presente Licitación -----

**VII.-** Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará al concursante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

#### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el participante, que ha satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Carlos Hernández Martínez**, las partidas **1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 28, 29, 38, 39, 40, 41, 44, 46, 51, 52, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 97, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 150, 152, 158, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 170, 177, 178, 179, 185, 186 y 192** en concurso, por un importe total de **\$323,380.29 (Trescientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 29/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Mónica Gutiérrez Muñoz**, las partidas **43, 48, 49, 50, 59, 74, 75, 76, 85, 99, 110, 111, 131, 133, 134, 145, 146, 154, 155, 156, 159, 160, 162, 183, 184 y 187** en concurso, por un importe total de **\$712,386.74 (Setecientos doce mil trescientos ochenta y seis pesos 74/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Ediciones Elmire, S. de R.L. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Pascual Martínez Zaragoza**, las partidas **45, 47, 70, 71, 80, 98**,

**100, 115, 116, 118, 119, 143, 144, 149, 151, 157, 165, 171, 172, 175, 180, 181, 188, 190 y 191** en concurso, por un importe total de **\$139,203.43 (Ciento treinta y nueve mil doscientos tres pesos 43/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

- Se adjudica a la empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada legalmente por la **C. Alicia González Villa**, las **partidas 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25 y 26** en concurso, por un importe total de **\$19,441.90 (Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Proveedora de Oficinas del Sur, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **Dr. Jaime Leal Naranjo**, las **partidas 24, 36, 63, 64, 140 y 182** en concurso, por un importe total de **\$7,022.59 (Siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Eliseo Morales Ávila**, las **partidas 17, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 54, 55, 90, 103, 147, 148, 169, 174, 176 y 189** en concurso, por un importe total de **\$54,089.22 (Cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

Se hace del conocimiento de los licitantes que **las partidas No. 27 y 60**, se cancelan, en virtud de que las especificaciones técnicas, no eran correctas. -----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación será únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.-** El total adjudicado en la presente licitación es de **\$1'255,524.16 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de los licitantes que las **partidas 74, 76, 183**, se le adjudican a la empresa Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V., en virtud de que presentó una muestra de mejor calidad que el licitante que ofrece el precio más bajo y no



rebasar el diferencial del 10%. De igual forma, la partida **80** se le adjudica a la empresa Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V. En esta misma situación se le adjudican a las empresas Distribuidora Gardi, S.A. de C.V., las partidas **88, 89, 91, 92, 93, 94, 101, 104 y 105**; ya que tampoco rebasan el diferencial del 10% y ofrecen muestras de mejor calidad que el licitante que las cotiza al precio más bajo; con fundamento en la Cláusula Tercera de las Bases de participación de la presente Licitación, así como en el Artículo 39 Fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las partidas **10, 11 y 13**, se adjudican en forma proporcional a las empresas Sistemas Contino, S.A. de C.V. y a la empresa Distribuidora Gardi, S.A. de C.V., ya que las cotizan al mismo precio y cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas, con fundamento en la Cláusula Trigésima segundo párrafo y en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así mismo, se informa que las partidas **3, 34, 42, 53, 56, 67, 68, 69, 72, 73, 95, 96, 117, 135, 153 y 173 se declaran desiertas**, en virtud de que ningún proveedor presentó cotización alguna para las mismas o los licitantes que si las cotizaron no presentaron muestra o no cumplen. -----

**QUINTO.-** Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

**SEXTO.-** Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará si así conviniera al interés de la Convocante, a la segunda mejor postura, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-012-03, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las dieciocho horas en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.-----

**POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE**



**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**  
Contralor Interno

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C.P. Sofía Rodríguez Ávila**  
Representante de la Contraloría Interna

**C.P. Liz Mariela Reyna Franco**  
Representante de la Contraloría Interna

**C.P. Tranquilino Hernández Landa**  
Jefe del Almacén General

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 59064001-012-03**